República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte

Referencia: 2020 00713 00

Se RECHAZA el recurso de reposición formulado por el demandante al tenor de lo establecido en el artículo 139 del Código General del Proceso, en virtud del cual «*siempre que el juez declare su incompetencia para conocer de un proceso ordenará remitirlo a quien estime competente… Estas decisiones no admiten recurso.*».

Secretaría, de cumplimiento a lo indicado en el numeral segundo del auto de 15 de octubre último.

NOTIFÍQUESE[1]

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f65395117b270166f6581cd048dd227e2a3392c2c345797794fb0cccc0285c20
Documento generado en 22/10/2020 10:38:10 a.m.

[1] Decisión anotada en el estado 077 de 23 de octubre de 2020.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica